



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0200-2022/MPS.

Sullana, 10 de febrero del 2022.



VISTO: El Informe N° 015-2022/MPS-OGPyP-OPDI de fecha 26 de enero del año en curso, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, con la conformidad del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, según Informe N° 064-2022/MPS-OGPyP, mediante el cual alcanza Manual de Gestión por Procesos 2021 – Gestión de Desarrollo Urbano, para su aprobación correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de conformidad con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y asimismo el Artículo IV donde se tiene como finalidad que Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos. El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo entre otros objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, que cuente con canales efectivos de participación ciudadana y que sea transparente en su gestión;



Que, a través del numeral 2.3. Del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, señala que se tiene como Objetivo General: Orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA N° 006-2018-PCM/SGP Aprueban la Norma Técnica N° 001-2018- SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, que pone a disposición técnicas para la implementación de gestión por procesos como herramienta de gestión para el cumplimiento de objetivos institucionales;



Es de mencionar, que el diseño de Mapa de Procesos de la Municipalidad Provincial Sullana, se orientó tomando en consideración las normas vigentes así como la nueva estructura Orgánica aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2020/MPS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF y la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Sullana, así como cuya denominación de las áreas han sido modificadas;

Que, mediante INFORME N° 015-2022-MPS/OGPyP, de fecha 04 de febrero del 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, alcanza del MANUAL DE GESTIÓN POR PROCESOS 2021 - GESTIÓN DE DESARROLLO URBANO; el mismo que tiene por objetivo, contar con una guía que permita contribuir a regular, promover, administrar, ejecutar y controlar las actividades que corresponden al acondicionamiento territorial, las licencias de edificación, procesos técnicos de saneamiento físico-legal y actualización de información catastral;

Que, mediante INFORME N°096-2021/MPS-SDUCyS.ag, y PROVEIDO N° 6061-2021/MPS-GDUel-SDUCyS, la Subgerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento, da a conocer que dicho despacho ha procedido con la revisión del proyecto del Manual de Gestión por Procesos 2021 – Gestión de Desarrollo Urbano, encontrándose conforme;
...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 0200-2022/MPS.

Que, mediante INFORME N° 064-2022-MPS/OGPyP, de fecha 04 de febrero del 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite todo lo actuado a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su revisión e informe legal respectivo;

En ese sentido y teniendo en cuenta lo informado por la Subgerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento, Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, la Oficina General de Asesoría Jurídica según Informe N° 155-2022/MPS-OGAJ de fecha 08.02.2022, opina que se emita el respectivo Acto Resolutivo, donde se apruebe el MANUAL DE GESTIÓN POR PROCESOS 2021 - GESTION DE DESARROLLO URBANO; y

De conformidad a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el **MANUAL DE GESTIÓN POR PROCESOS 2021 - GESTION DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, que consta de XIII Ítems y forma parte integrante de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
EDWAR POWER SALDAÑA SANCHEZ
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Giron Castillo
I.C.A.P.N° 982
SECRETARIO GENERAL

c.c.
Interes.
GM.
GDUeI.
SGDUCyS.
OGAJ.
SGPDI.
Otros.
/dcg.